

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 26 de mayo del 2022 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q, junio 15 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, junio quince de dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dispone requerir al gerente de **BANCOLOMBIA** para que informe al Despacho los resultados de la medida cautelar decretada mediante auto de noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021), consistente en” el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el señor **FABIO GARCIA PEÑUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.209.777 en la cuenta de ahorro N° 77215438832 de **BANCOLOMBIA** de Armenia Q La medida se limita a la suma de \$37.700.000.00 Mcte.”, decretado dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por el **BANCO PICHINCHA S.A** en contra del señor **FABIO GARCIA PEÑUELA**. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de junio de 2022. No. 106.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300bceac237ebb8252acc403e8949d9956b68c334a6c0d2283a7f390025be4ec**
Documento generado en 14/06/2022 08:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>